

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

34918 *Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Carne de Ávila".*

Con fecha 7 de marzo de 2019 fue recibida en esta Subdirección General de Calidad Diferenciada y Producción Ecológica la propuesta de solicitud de modificación del pliego de condiciones de la IGP "Carne de Ávila" realizada por parte del Consejo Regulador de la citada Indicación.

Dicha propuesta fue remitida a las CCAA territorialmente afectadas por la IGP, es decir, Extremadura, Andalucía, Castilla la Mancha, Castilla y León, Aragón, La Rioja y Madrid con fecha 12 de abril, para que éstas emitieran informe según lo establecido en el artículo 8.2. del RD 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Con fecha 9 de mayo de 2019 se recibe informe de Extremadura con una observación relativa a la zona geográfica correspondiente a esta Comunidad Autónoma. El Ministerio considera adecuada la reivindicación de Extremadura, por lo que se recoge la modificación solicitada. Asimismo con fecha 8 de mayo se recibe informe de la comunidad de Madrid, en el que se hacen algunas observaciones y se plantean una serie de cuestiones. Las cuestiones planteadas son respondidas por el Consejo Regulador con fecha 28 de mayo.

El 28 de mayo se vuelve a consultar a las CCAA territorialmente afectadas la nueva documentación con la modificación de la zona geográfica.

Se recibió el informe favorable a la propuesta por parte de la Comunidad de Madrid con fecha 29 de mayo, el informe favorable de la Comunidad de Extremadura con fecha 30 de mayo y de Castilla y León con fecha 25 de julio.

Por ello, reunidos telemáticamente en Mesa de Coordinación de la Calidad Diferenciada en fecha 2 de agosto, las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comunidad de Extremadura, Andalucía, Castilla la Mancha, Castilla y León, Aragón, La Rioja y Madrid acordaron informar favorablemente la continuación del procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego según lo establecido en el artículo 8.3. del RD 1335/2011, dando lugar a la publicación del anuncio de modificación del pliego a efectos de iniciar el procedimiento de oposición.

De acuerdo con las facultades que el artículo 8.3. del Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, atribuye a esta Dirección General, ésta resuelve continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego de la IGP "Carne de Ávila" y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.6 del citado Real Decreto, ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un anuncio de la solicitud correspondiente que incluye el enlace web al Pliego de condiciones y el Documento único, estableciéndose un plazo de dos meses a partir de la fecha de

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud antes mencionada, para que cualquier persona física o jurídica pueda oponerse al registro pretendido, mediante la correspondiente declaración de oposición, dirigida al órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por ello, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de un anuncio sobre la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Carne de Ávila", junto con el propio pliego de condiciones, el documento único del producto y la solicitud de modificación, señalando que la dirección de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en que se encuentran publicados los citados documentos es:

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/dop/htm/IGP-carne-de-avila-modific-mayor.aspx>

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de agosto de 2019.- El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ID: A190046002-1